



**GRUPO PARLAMENTARIO SOMOS PERÚ**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**LEY DE FORTALECIMIENTO PARA  
COMBATIR LA INSEGURIDAD  
CIUDADANA A TRAVEZ DE LOS  
LICENCIADOS DE LAS FUERZAS  
ARMADAS DENTRO DEL SERVICIO DE  
SERENAZGO MUNICIPAL**

A iniciativa del **CONGRESISTA EDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

**“LEY DE FORTALECIMIENTO PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA A TRAVEZ DE LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DENTRO DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL”**

**I. FÓRMULA LEGAL**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto fortalecer la participación de los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro en servicios de seguridad ciudadana, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía.

**Artículo 2. Modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.**

Modifíquese la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el cual queda redactado en los términos siguientes.

**“SEGUNDA. Incorporación de licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro en servicios de seguridad ciudadana**

Las municipalidades provinciales y distritales incorporan en servicios vinculados a la seguridad ciudadana a los licenciados de las Fuerzas Armadas y miembros en situación de retiro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, en un porcentaje no menor del **30%** del total de sus efectivos, en mérito a su formación y experiencia en materia de orden público y seguridad ciudadana.



El personal militar y policial en situación de retiro cuenta con una bonificación del **30 %** para las Fuerzas Armadas y del **25 %** para la Policía Nacional del Perú en concurso para puestos de trabajo en las municipalidades provinciales y distritales para prestar servicios relacionados a la seguridad ciudadana.

El personal militar y policial que haya sido pasado al retiro por razones disciplinarias o por actos de corrupción, así como los que se encuentren inhabilitados por mandato legal, o por resolución administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada no podrán ser contratados en el marco de la presente ley”.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. - Reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir de su publicación.

**SEGUNDA. - Adecuación**

El Poder Ejecutivo a través de las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, deberán implementar las modificaciones para la incorporación de licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro en servicios de seguridad ciudadana, de conformidad a sus atribuciones y competencias correspondientes.

Lima, diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/12/2022 12:11:44-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINAMINAYA Esdras  
Ricardo FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/12/2022 10:04:50-0500



Firmado digitalmente por:  
JERI ORE Jose Enrique FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/12/2022 15:58:24-0500



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/12/2022 12:11:57-0500



Firmado digitalmente por:  
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2022 11:39:00-0500



## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

#### Servicio Militar

Empezaremos mencionando que, en el gobierno de Nicolás de Piérola, en diciembre de 1898, se promulgó la "Ley de Servicio Militar". Su reglamento disponía que en tiempo de paz el servicio correspondería a los peruanos de 19 a 23 años, quienes serían seleccionados por tres modalidades: por sorteo, enrolados y voluntarios.

El Estado Peruano en los años de 1980 y 1990, reclutó a miles de peruanos entre las edades de 14 a 25 años a través del servicio militar obligatorio para formarlos en soldados de tropa. Muchos de estos valerosos soldados combatieron a los grupos subversivos Sendero Luminoso y el MRTA, una lucha conocida militarmente como guerra "contraterrorista" o "contrasubversiva".

Además, debemos recordar un término muy usado para el reclutamiento la "leva", que se aplicó a la población rural masculina; lamentablemente por lo general adolescentes en situación de pobreza.

Desde una perspectiva antropológica queremos propiciar la importancia del servicio militar, y su tratamiento en el proceso de justicia transicional. Las condiciones que han dificultado el desarrollo de este grupo de actores que muchas veces son ignorados en las políticas de desarrollo. Por otro lado, este desinterés del Estado por mejorar el futuro del personal en su vida civil profesional, generando ausencia en el reclutamiento de los soldados de tropa.

3

#### Servicio Militar por Institución

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	AÑO
Marina de Guerra del Perú	34 000	2001
Fuerza Aérea del Perú	15 000	2018
Ejército del Perú	101 000	2021
<b>TOTAL</b>	<b>150 000</b>	

#### Licenciado de las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas ofrecen una formación para toda la vida y una carrera gratificante para los miembros del Servicio, siendo la base "el servir". Por otra parte, los miembros del Servicio cuentan con recursos y habilidades para desarrollarse en el ámbito civil, para ejercer y hacer una transición exitosa a la vida posterior del servicio militar.

Asimismo, después de cumplir el servicio militar, los licenciados pasan a tener la calidad de reservistas, comenzando a formar parte de la reserva de las Fuerzas Armadas y pueden ser convocados en caso de una emergencia



nacional o situaciones de seguridad. Debemos indicar que cumplen una funcional muy importante, recordemos que en esta pandemia se hizo un llamamiento especial a los licenciados de las Fuerzas Armadas para funciones control y resguardo ante la pandemia provocada por el covid-19.

### **El empleo después de prestar servicio a las Fuerzas Armadas**

Las oportunidades de empleo que se generan después de cumplir el servicio militar son muy escasas, por lo general las ofertas laborales se centran en puestos laborales de seguridad y vigilancia, los relacionados con el servicio de seguridad ciudadana (serenazgo).

### **Incremento de la Inseguridad Ciudadana en el Perú**

Debemos definir a la inseguridad ciudadana como un problema social como un fenómeno en una comunidad, región o país. Este problema es más notorio en nuestro país, debido a factores que han agudizado la seguridad ciudadana, la cual ha tomado fuerza en estos últimos años y esto se puede ver reflejado en la tasa de denuncias que registra la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, la inseguridad ciudadana es una dificultad con un malestar general, que afecta a todos los sectores de la sociedad y que su latente crecimiento perjudica la calidad de vida de las personas. En estos últimos años, las medidas adoptadas por el Estado contra la inseguridad no han dado resultado, muestra de ellos son las cifras de diferentes encuestadoras que mide el nivel de seguridad y de los distintos medios periodísticos que reportan a diario el nivel de inseguridad a nivel nacional.

4

Por otra parte, en el ámbito económico la inseguridad ciudadana es un problema, por cuanto obliga al Estado, empresas y a las familias a incrementar sus gastos en seguridad. “Actualmente se invierte el 4,5 % del PBI según la cámara de comercio de Lima (CCL, 2015) En el Plan Nacional de Seguridad ciudadana (2013.2018)”.<sup>1</sup>

#### **Gastos Adicionales**

- Incremento adicional del gasto público del Estado, para cubrir el incremento de la inseguridad ciudadana.
- Inversión privada para fortalecer sus instalaciones, tales como cercos perimétricos y la contratación de personal adicional para prestar la seguridad a sus instalaciones y usuarios.
- Contratar servicios mediante compañías aseguradoras ante robos o situaciones que afecten a su patrimonio.
- Implementación de equipos tecnológicos (cameras de seguridad) en los hogares de los ciudadanos.

<sup>1</sup> <https://www.grin.com/document/427383>



## 2.2. MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley 29248. Ley del Servicio Militar
- ✓ Ley N° 31297. Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- ✓ Ley N° 29031. Ley que Instituye el día de los Defensores de la Democracias y Crea la Condecoración Correspondiente
- ✓ Decreto Supremo 029-2018-PCM. Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado.

5

## 2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

A través de la historia se puede apreciar el rol fundamental que tuvieron y tienen los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro. Sin embargo, nuestras memorias son muy frágiles, nuestra falta de reconocimiento a su labor ha ocasionado un abandono en el ámbito civil, exponiendo a los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro a un truncamiento dentro de las ofertas laborales actuales.

En estos tiempos en el que se vuelve a recurrir a las fuerzas armadas funciones control y resguardo ante la pandemia provocada por el covid-19 y controlar los conflictos internos que estamos viviendo por el requerimiento de la población del adelanto de elecciones y recorte del periodo presidencial y parlamentario.

Las políticas de desarrollo profesional en el ámbito civil existentes a favor de los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro requieren ser actualizadas, debido a que se han visto superadas por las necesidades y carencias que cuentan los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro.



Conforme a ello, es necesario que las estrategias que formule el Estado en favor a los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro en el área del desarrollo profesional en el ámbito civil, se abarque en su totalidad y adecúen en función a las necesidades laborales, hasta alcanzar su desarrollo integral.

#### **2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:**

Se ha advertido la necesidad que requieren los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro. Un verdadero reconocimiento a su labor que permita generar su desarrollo integral en el ámbito de su vida civil, otorgándole oportunidades de crecimiento profesional.

Oportunidades de empleo a jóvenes recién egresados del servicio militar, conjuntamente con orientación laboral, aumentando los beneficios tales como el incremento del porcentaje para la participación dentro del servicio de serenazgo municipal.

En este sentido, el Estado peruano está obligado a otorgar a los licenciados de las Fuerzas Armadas que tienen la calidad de reservistas y del personal policial y militar en situación de retiro, herramientas para su desarrollo integral en el ámbito civil.

#### **2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:**

La iniciativa legislativa, permitirá fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, incrementado la participación de los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro, **porcentaje no menor del 30% del total de sus efectivos que prestan el servicio de seguridad ciudadana**, como estrategia y apoyo para combatir la inseguridad ciudadana.

Asimismo, El personal militar y policial en situación de retiro contará con una bonificación del **30 %** para las Fuerzas Armadas y del **25 %** para la Policía Nacional del Perú en concurso para puestos de trabajo en las municipalidades provinciales y distritales para prestar servicios relacionados a la seguridad ciudadana.

Los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro cuentan con el perfil profesional, han sido formados y preparados; debido a su condición de expertos en uso y manejo de armas, técnicas de reducción de defensa personal y en su condición, actúan durante un largo período de tiempo, tienden a desarrollar hábitos de pensamiento persistentes y diferenciados que consisten en valores. Son servidores del Estado, que tiene muy arraigado el concepto de patriotismo, del mantenimiento del orden público, de la dignidad nacional, y la protección a los



más débiles contra los que ocasionan desorden y caos.

**2.6. ANTECEDENTES SOBRE LA MATERIA:**

- 2022/2017-CR - LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS LICENCIADOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE PACIFICACIÓN NACIONAL ENTRE LOS AÑOS 19809-2000.
- 2204/2017-CR - LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE PARTICIPARON EN ZONAS DE EMERGENCIA EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO ENTRE LOS AÑOS 1980-2000

**III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

Debemos precisar que la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente de la Constitución Política del Perú, toda vez que el presente proyecto de ley buscar fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, incrementado la participación de los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro, como estrategia y apoyo para combatir la inseguridad ciudadana.

**IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

7

La presente iniciativa legislativa respecto al análisis de costo beneficio, no demanda gasto alguno al erario nacional, pues se trata de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana.

	COSTO	BENEFICIO
ECONÓMICO	La aprobación del presente Proyecto de Ley no demandará gastos adicionales al Estado	Fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana con mayor participación de personal profesional formado y preparado.
SOCIAL	La aprobación del presente Proyecto de Ley involucrará netamente a los licenciados de las Fuerzas Armadas y del personal policial y militar en situación de retiro.	Brindar oportunidades de empleo a jóvenes recién egresados del servicio militar y y del personal policial y militar en situación de retiro.

**V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:



Acuerdo Nacional – Políticas De Estado  
Democracia y Estado de Derecho

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana.